

la producción agrícola, tiene un capital social de 3.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en la calle Tejares, número 51, Villagordo del Júcar (Albacete), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Manuel Risueño Campos. Secretario: Don Manuel Risueño Jiménez. Vocales: Doña Clotilde Risueño Jiménez y don Julio Risueño Jiménez.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.597, denominada «AVAN», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social el comercio al por mayor, tiene un capital social de 75.000 pesetas y su domicilio se establece en Casa Posito, calle Hontanar, número 1 Vallanca (Valencia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por diez socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Amador Sánchez Sánchez. Secretario: Don Miguel Durán Sanz. Vocales: Don Manuel Saiz Durban, don Antolin Millán Eslava, don Paulino Cañete Martínez, don Felipe Navarro Inigo, don Rafael Sánchez Sánchez, don José Millán Adalid, don Luis León Eslava y don José Millán Eslava.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.598, denominada «Vipapa», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola y ganadera, tiene un capital social de 150.000 pesetas y su domicilio se establece en la calle Santo Toribio, número 27, Mayorga (Valladolid), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Pablo González Lozano. Secretario: Don Pablo González Fernández. Vocal: Doña Vicenta Fernández Miguel.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.599, denominada «Viver Vismart», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola, tiene un capital social de 9.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en la calle Ramón y Cajal, número 29, Rafelguaraf (Valencia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Isidro Martínez Martínez. Secretario: Don Isidro Martínez Navarro. Vocal: Doña Cecilia Martínez Bixquert.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.600, denominada «Guymisa», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción y envasado de la miel de palma, tiene un capital social de 60.000 pesetas y su domicilio se establece en Alojera Vallehermosos Gomerá (Santa Cruz de Tenerife), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don José Miguel García Santos. Secretario: Don Juan Ramón León García. Vocales: Doña Yaqueline Escueña González y doña María García Medina.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.601, denominada «Almendras Pirenaicas Huesca», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social el comercio al por mayor, tiene un capital social de 1.200.000 pesetas y su domicilio se establece en la calle Agricultura, nave 3 (Huesca), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por seis socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Domingo Romero Fañanas. Secretario: Don Angel Ascaso Otal. Vocales: Don José María Garulo Bosque, doña Angela Abadía Pueyo, don Luis Alberto Mainer Ascaso y don Mariano Bosque Bercero.

Madrid, 23 de octubre de 1989.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

27944 RESOLUCION de 30 de octubre de 1989, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre Sociedades Agrarias de Transformación canceladas («Numancia» y otras).

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto de Relaciones Agrarias y para general conocimiento, se acuerda publicar relación de Sociedades Agrarias de Transformación canceladas:

Sociedad Agraria de Transformación número 2.821, denominada «Numancia», domiciliada en avenida de Mariano Vicén, 14, de Tardesillas (Soria), ha resultado cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 26 de junio de 1989.

Sociedad Agraria de Transformación número 6.880, denominada «Avances», domiciliada en plaza Vieja, sin número, de Guareña (Badajoz), ha resultado cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 27 de junio de 1989.

Madrid, 30 de octubre de 1989.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

27945 CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de octubre de 1989, de la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, por la que se publica el Acuerdo interprofesional aplicable a la remolacha de molturación estival en el sur de España, para la Campaña Remolachera-Azucarera 1989/90.

Advertidos errores en el texto del anejo de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, de 6 de noviembre, páginas 34804 a 34808, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

En la estipulación 2.^a, párrafo 1. donde dice: «... serán asumidas en las seis campañas ...», debe decir: «... serán asumidas en la o las campañas ...».

En la estipulación 4.^a apartado b), donde dice: «... recalificarse en remolacha C ...», debe decir: «... recalificarse en remolacha C₁ ...».

En la estipulación 9.^a, en su párrafo 1, donde dice: «El Acuerdo Sur 1989/90 ...», debe decir: «El Acuerdo Sur 1988/89 ...», y donde dice: «... sistema de primas basado en unos trabajos ...», debe decir: «... sistema de primas, al objeto de mejorar la calidad y la presentación de la materia prima, basado en unos trabajos ...».

En el anejo I, cuadro de fábricas, donde dice: «Guadalupe ...», debe decir: «Guadalete ...».

En el anejo I, estipulación primera, último párrafo, donde dice: «... Mesa de Seguimiento ...», debe decir: «... Mesa de Seguimiento de Zona...».

En el anejo I, estipulación 2.2, se ha omitido «2.2.1 Derechos tradicionales».

En el anejo I, estipulación 2.3.2, donde dice: «... en toneladas, tipo ...», debe decir: «... en toneladas tipo ...».

En el anejo I, estipulación 4.2.3, donde dice: «... que no se rectifique A + B ...», debe decir: «... que no se recalifique en A + B ...».

En el anejo I, estipulación 6.1.2, donde dice: «... la cuota de azúcar A + B procedente ...», debe decir: «... la cuota de azúcar A + B de la Empresa en la zona con azúcar, aún no recalificado en A + B, procedente ...».

En el anejo I, estipulación 6.1.3, donde dice: «... del azúcar a reportar y a exportar ...», debe decir: «... del azúcar a reportar y del azúcar a exportar ...».

BANCO DE ESPAÑA

27946

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 23 de noviembre de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	116,193	116,483
1 ECU	130,617	130,943
1 marco alemán	63,975	64,135
1 franco francés	18,783	18,831
1 libra esterlina	181,767	182,221
100 liras italianas	8,694	8,716
100 francos belgas y luxemburgueses	304,828	305,592
1 florin holandés	56,741	56,883
1 corona danesa	16,471	16,513
1 libra irlandesa	168,679	169,101
100 escudos portugueses	73,908	74,093
100 dracmas griegas	70,562	70,738
1 dólar canadiense	99,306	99,554
1 franco suizo	71,943	72,123
100 yens japoneses	80,544	80,746
1 corona sueca	18,084	18,130
1 corona noruega	16,892	16,934
1 marco finlandés	27,346	27,414
100 chelines austriacos	908,813	911,087
1 dólar australiano	90,687	90,914